



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 13 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN N°6.012

VISTO

Expedientes N° 17.813-SG-2.018 y 72.497-SG-2.018 - Decreto N° 564/19 - “Asociación Veteranos de Guerra de Malvinas” – Convenio de Redeterminación de Precio - Análisis de Legalidad, y:

CONSIDERANDO

QUE las actuaciones de referencia fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas, conforme a lo ordenado por el artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552/89 y modificatorias, para el análisis del Decreto N° 564 de fecha 02 de agosto de 2.019 que aprueba el Convenio de Redeterminación de Precios celebrado entre Asociación Veteranos de Guerra de Malvinas representada por su Presidente Sr. David Santiago Balberdi; su secretario, Sr. José Guillermo Chaile y la Municipalidad de Salta estableciendo un nuevo valor mensual que asciende a la suma de \$2.111.300,32 (pesos dos millones ciento once mil trescientos con 32/100), reconociéndose además, a favor de “la Asociación” la suma de \$ 3.962.276,64 (pesos tres millones novecientos sesenta y dos mil doscientos setenta y seis con 64/100);

QUE tomaron intervención las áreas competentes de este Órgano de Control, las que se expidieron mediante Informes y Dictamen correspondientes;

QUE no se advierte la existencia de vicios graves o groseros que puedan dar lugar a la declaración de nulidad o inexistencia del Decreto analizado, entendiendo que el procedimiento se ajusta razonablemente a la normativa vigente, por lo que no concierne formular observaciones en los términos del Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552 y sus modificatorias;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: EMITIR dictamen de NO OBJECCIÓN al Decreto N° 564 de fecha 02 de Agosto de 2.019, en los términos y con los alcances del artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552 (y sus modificatorias).-

ARTÍCULO 2°: REMITIR el Expediente en devolución al Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando copia de la presente para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°: DESGLOSAR las actuaciones producidas en esta sede y remitirlas al Archivo de este Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 4°: EXPEDIR copia de la presente al Señor Veedor de Gestión Administrativa de este Tribunal de Cuentas Comunal.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

cn